

de fecha 11 de julio de 1981 y en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 7 de agosto del propio año:

Incluir como admitidos a las pruebas de Auxiliares administrativos del Ayuntamiento de La Coruña a doña Ana Paula del Río Tovió y a don José Ramón Varela Álvarez por haber acreditado las circunstancias que motivaban su exclusión en la lista provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde a fecha de la publicación del último de los anuncios obligatorios, mediante escrito dirigido a esta Alcaidía Presidencial.

La Coruña, 26 de noviembre de 1981.—El Alcalde.—19.280-E.

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**28524** RESOLUCION de 12 de noviembre de 1981, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Exaltación García Carrillo.

Excmos. e Ilmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 2 de junio de 1981 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.371, promovido por doña Exaltación García Carrillo, sobre revocación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que no dando lugar a la inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado y estimando en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Exaltación García Carrillo contra la Orden de dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, sobre jubilación voluntaria anticipada de los funcionarios de la AISS, debemos declarar y declaramos: a) la nulidad, por no ser conforme a derecho, del inciso final del artículo cuarto de la mencionada Orden, concerniente al cese de la obligación del Estado de efectuar la cotización al Montepío de la AISS, prevista en el número tres del artículo segundo de la Orden recurrida; b) la consiguiente modificación en este particular de la disposición general recurrida. No se hace expresa condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. II.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II.

Madrid, 12 de noviembre de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. e Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Director general de la Función Pública, respectivamente, Vicepresidentes primero y segundo de la Comisión de Transferencia de la AISS.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**28525** RESOLUCION de 26 de noviembre de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa benéfica a la parroquia de San Bernardo, de Sevilla.

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, de fecha 22 de octubre del año en curso, ha sido autorizada la celebración de una rifa benéfica a la parroquia de San Bernardo, de Sevilla, debiendo verificarse la adjudicación de los premios en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 24 de julio de 1982.

El importe de los premios adjudicables asciende a un total de setecientos noventa y dos mil pesetas, figurando su naturaleza y valoración parcial en todas y cada una de las papeletas de la rifa, que serán distribuidas por los vendedores propuestos, a los que se le expide, por este Servicio Nacional, los correspondientes carnés.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que correspondan, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 26 de noviembre de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.—19.360-E.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**28526** CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de septiembre de 1981 por la que se queda sin efecto la adjudicación a «Inmobiliaria Espacio, S. A.», e «Inmobiliaria Umbral, S. A.», del concurso de urbanismo concertado en lo relativo a la actuación «Villaespacio», en el término municipal de Pinto.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de 17 de octubre de 1981, Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo del anterior día 28 de septiembre, por la que se queda sin efecto la adjudicación a «Inmobiliaria Espacio, Sociedad Anónima», e «Inmobiliaria Umbral S. A.», del concurso de urbanismo concertado en lo relativo a la actuación «Villaespacio», en el término municipal de Pinto (Madrid), y padecidos errores materiales en la misma se procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a su rectificación expresa en los siguientes términos:

1.º En el apartado a), línea primera, donde dice: «Con fecha 29 de noviembre de 1967 (ac. 674/77) ...», debe decir: «Con fecha 28 de noviembre de 1977 (ac. 674/77) ...».

2.º En el apartado c), línea cuatro, donde dice: «... del acuerdo de 28 de noviembre de 1967 ...», debe decir: «... del acuerdo de 28 de noviembre de 1977 ...».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 17 de noviembre de 1981.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**28527** ORDEN de 8 de octubre de 1981 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras (División de Geografía e Historia, Sección de Arte), dependiente de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de La Laguna, en solicitud de modificación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades;

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la modificación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras (División de Geografía e Historia, Sección de Arte), dependiente de la Universidad de La Laguna, aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1977), en el sentido de dividir la asignatura de 4.º curso «Historia del cine y de la música» en dos asignaturas: «Historia del cine» e «Historia de la música», y la asignatura de 5.º curso «Fuentes, Teoría y Metodología de la Historia del Arte», se divide, asimismo, en dos asignaturas: «Teoría de la Historia del arte», que se impartirá en 4.º curso, y «Fuentes y Metodología de la Historia del arte»,